

844-12-EP

2
25
P



Ministerio
de Relaciones
Laborales

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

Abg. Henry Troya Figueroa, en mi calidad de Coordinador General Jurídico (E), del Ministerio de Relaciones Laborales, conforme lo acredito con la copia de la Acción de Personal No. 0410739, del 03 de mayo del 2013, a Ustedes de la manera más respetuosa expongo y solicito:

Mediante providencia de fecha 08 de mayo de 2013, la PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE de la Ciudad de Ambato, en la parte pertinente señala: "...III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a los representantes legales del Comité Especial de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, en la casilla judicial que tienen señalada dentro del trámite de pliego de peticiones, con la interposición de la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, formulada por los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo; envíese el expediente a la Excelentísima Corte Constitucional del Ecuador para su conocimiento...".

En virtud de lo expuesto, se servirán encontrar adjunto al presente, el referido expediente del trámite seguido por el Comité de Obreros del Gobierno Provincial de Chimborazo.

De ser necesario señalo el casillero constitucional No. 008, del la Corte Constitucional.


Abg. Henry Troya Figueroa
Coordinador General Jurídico (E)
Del Ministerio de Relaciones Laborales

CORTE CONSTITUCIONAL	
SECRETARIA GENERAL	
Fecha de hoy	17/05/2013
A las	15:51
AE	(1)
DOCUMENTOLOGIA	
SECRETARIO GENERAL	

20 copias con mil novecientos cincuenta y cinco (copias certificadas)
Falta fjs (500,546,763,764)